

PUERTO VARAS, 03 AGO. 2018

VISTOS:

- a) La Solicitud del Club de Ciclismo MTB Puerto Varas, Personalidad Jurídica N°1486 de Fecha 19.10.2015, por la cual solicita transporte para ir a la Comuna de Puyehue , para participar en la Liga Sur Interciudades , que se realizará el día Domingo 05 de Agosto del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) El traslado de los integrantes del Club de Ciclismo MTB Puerto Varas en la Liga Sur Interciudades en la Comuna de Puyehue, el día Domingo 05 de Agosto del presente año.
- b) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 3564 /

1° AUTORIZESE, el traslado de los integrantes del Club de Ciclismo MTB Puerto Varas, el día Domingo 05 de Agosto del presente año, para participar en la Liga Sur Interciudades en la Comuna de Puyehue, según siguiente itinerario:

Domingo 05 de Agosto: Salida desde la Municipalidad de Nueva Braunau a las 07:00 hrs, con destino a la Comuna de Puyehue.

Domingo 05 de Agosto: Regreso desde la Comuna de Puyehue, llegando a Puerto Varas a las 21:00 hrs. (según carta adjunta)



2° **DESIGNESE Y AUTORICESE** el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Juan Carlos Oyarzo Mansilla Rut: 10.817.808-k, grado 13 ° E.SM; para efectuar el traslado en el Minibús Municipal Placa Patente GCRC-15, de acuerdo al itinerario.

3° **IMPUTESE** el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2018.

4° **DEJESE ESTABLECIDO** que el pago de todos los peajes involucrados es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club de Ciclismo MTB Puerto Varas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL


DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS


RBC/ ASN / JWS/ LVM/ ICR/JAC/ caa



I. Municipalidad de Puerto Varas
(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl